



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nº053/2021 CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE ÓRDENES DE COMPRA

El Ministerio de Cultura, el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP y Cláusula Modificación Unilateral de la Orden de Compra.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Administrador de Contratos u Órdenes de Compra, es la persona nombrada por el Titular y la responsable de verificar que los bienes, servicios u obras se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); para ello se nombró a la **Licenciada Leonor Galán de Martínez** como Administradora de las Órdenes de Compra que a continuación se detallan:

ÍTEM	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE EMISIÓN	SUMINISTRANTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MONTO
1	OC/035/2021	26/02/2021	██████████ ██████████	SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR PARA LAS ESPECIALIDADES DE CORO Y GUITARRA DE LA SEDE EN SAN SALVADOR DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES	\$ 6,000.00
2	OC/039/2021	26/02/2021	██████████ ██████	SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE LA SEDE DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS EN ILOBASCO Y SAN VICENTE.	\$ 5,000.00
3	OC/040/2021	26/02/2021	THATIANA LEONOR MEJÍA AMAYA.	SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO, DESTACADO EN SEDE SAN VICENTE.	\$2,500.00
4	OC/042/2021	26/02/2021	██████████ ██████████	SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD CORAL, DESTACADO EN SEDE SAN VICENTE.	\$ 2,500.00
5	OC/043/2021	26/02/2021	██████████ ██████████ ██████████	SERVICIO PROFESIONAL COMO PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑAS(LESSA) PARA EL CORO DE MANOS BLANCAS DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS.	\$ 3,500.00

ÍTEM	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE EMISIÓN	SUMINISTRANTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MONTO
6	OC/050/2021	05/03/2021	[REDACTED]	SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL ESPECIALIDAD CORAL, DESTACADO EN SEDE ILOBASCO.	\$ 2,500.00
7	OC/051/2021	05/03/2021	[REDACTED]	SERVICIO PROFESIONAL DE INSTRUCTOR, COORDINADOR Y DIRECTOR DE CORO INFANTIL EN SEDE SAN SALVADOR, DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES.	\$ 6,000.00

II. Que a partir del 26 de julio de 2021, la Licenciada Leonor Galán de Martínez fue trasladada al Palacio Nacional y dejo de fungir como Jefe Administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, lo cual le imposibilita a desempeñar el rol de Administradora de las Órdenes de Compra detalladas en el numeral anterior (*verificar que los bienes, servicios u obras se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales*), siendo necesario por mandato de ley, nombrar a un nuevo Administrador de las Órdenes de Compra.

III. Que por medio de Memorándum A105-1 Ref. 76/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, la Mtra. Alba de Jesús Sermeño, Directora Nacional de Formación en Artes; solicita que se cambie a la Administradora de las Órdenes de compra y propone como nueva Administradora de las órdenes de compra antes mencionadas a la Licenciada Mercy Velásquez Aquino, Técnico administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, para que administre los órdenes detalladas en el romano I, a partir del 1 de noviembre de 2021.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores y actuando en la calidad de designado por la Titular del Ministerio de Cultura, mediante acuerdo 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019,

RESUELVO:

- 1º. Sustituir a partir del 1 de noviembre de 2021 como Administradora de las órdenes de Compra a la Licenciada Leonor Galán de Martínez; y nombro como Administradora de las órdenes de compras detalladas en el romano I de las consideraciones de la presente resolución a la Licenciada **Mercy Velásquez Aquino, Técnico administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles**, quien



MINISTERIO
DE CULTURA

será la responsable de verificar que los servicios se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

2º. Dejar el resto de las referidas Órdenes de Compras sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles,

NOTIFÍQUESE.



LIC. JOSÉ NAPOLEON ZEPEDA CARIAS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



